



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 159 -2016-A/MPSM.

Tarapoto, 24 de Febrero del Dos Mil Dieciséis.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto.

VISTO:

El Oficio Nº 001-2016-JD/SITREAMUN-T, de fecha 29 de Enero de 2016, presentado por el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE TARAPOTO (SITRAMUN-T)**, sobre conformación de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2016.

El Memorándum Nº 046-2016-A/MPSM, de fecha 19/02/2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos del visto, los representantes del **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE TARAPOTO (SITRAMUN-T)**, presentan su pliego de peticiones para el año 2016; así como hacen conocer a los miembros que integraran la Comisión Negociadora;

Que, el artículo 28º de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado reconoce los derechos de negociación colectiva de los trabajadores fomentando el pacto colectivo y promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, el régimen laboral de los servidores municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y en caso de organizaciones sindicales, estos colectivos representan a sus afiliados a través de sus representantes conforme prescribe el artículo 122º del Reglamento, del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por el decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE TARAPOTO (SITRAMUN-T)**, en ejercicio de sus derechos laborales colectivos ha procedido a proponer a sus representantes afiliados para la conformación de la Comisión negociadora que está formada con representantes de la entidad empleadora para efectos de proceder a la negociación colectiva y de ser el caso arribar a los pactos colectivos conforme a Ley, asimismo la Comisión podrá contar con asesores que deberán limitar su intervención a la esfera de su actividad profesional y en ningún caso sustituir a las partes en la negociación ni en la toma de decisiones;

Que, según Memorándum Nº 046-2016-A/MPSM del Titular del Pliego, se dispone constituir la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de San Martín, designando a los representantes de la Comisión Paritaria para convocar a reunión y buscar fórmulas de arreglo;

Por las consideraciones anotadas anteriormente, y a lo establecido por las normas ya señaladas, y en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR la COMISION NEGOCIADORA, para tratar el PLIEGO DE PETICIONES AÑO 2016, presentado por el SINDICATO DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE TARAPOTO (SITRAMUN-T).

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión Negociadora está constituida por los siguientes miembros:

POR LA MUNICIPALIDAD:

- GERENTE MUNICIPAL
- JEFE (E) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
- GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
-
-
-
-

PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO
MIEMBRO
ASESOR LEGAL.

POR EL SITRAMUN-T:

- ING. HENRY BARTRA SOLSOL SECRETARIO GENERAL
- ING. AQUILES LEUCADIO ALIPIO GOMEZ

PRESIDENTE
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

- | | |
|---------------------------------------|---------|
| - CPCC. VICTOR ROJAS ESPINOZA | MIEMBRO |
| - MG. SC. MAURO TRIGOZO PAREDES | MIEMBRO |
| - ING. MIGUEL ANGEL LOPEZ LOZANO | MIEMBRO |
| - ABOG. PABLO OSCAR CABALLERO CAMARGO | ASESOR |

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, a los representantes de la Municipalidad Provincial de San Martín y a los del Sindicato de Trabajadores Municipales Tarapoto (SITRAMUN-T) que conforman la Comisión Negociadora 2016, de acuerdo al artículo precedente, las facultades generales y especiales de representación para los efectos de disponer y cautelar los intereses de la entidad edil en la negociación colectiva.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución y el pliego de Peticiones año 2016, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Recursos Humanos y a los miembros de la Comisión Negociadora 2016 para los efectos de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

WGJ/A.MPSM.
GOCD/JORH.

Hada.

C.c.

Ger. Municipal.
GAF.
GPP.
RR.HH.
SITRAMUN-T.
Archivo

WGJ/A.MPSM.
GOCD/JORH.

Hada.

C.c.

Ger. Municipal.
GAF.
GPP.
RR.HH.

SITRAMUN-T.

Archivo